



RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2017, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que queda sin efecto la Resolución de 30 de mayo de 2016, por la que convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal de 2 plazas, una por interinidad y otra por sustitución, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en el Hospital Ernest Lluch del Sector de Calatayud.

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2016, la Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal de 2 plazas, una por interinidad y otra por sustitución de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Área de Oftalmología en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud, y considerando que está plaza debe ser adjudicada por el procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal, de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área, con sus distintas especialidades médicas, en el Servicio Aragonés de Salud, estando incluida la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología entre las especialidades que oferta la convocatoria, esta Gerencia de Sector de Calatayud resuelve dejar sin efecto la Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal de 2 plazas, una por interinidad y otra por sustitución, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 31 de enero de 2017.— El Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón”, de 15 de febrero de 2006). El Gerente del Sector de Calatayud, P.O. de 11 de septiembre de 2015 del Consejero de Sanidad, El Gerente del Sector III, Ignacio Barrasa Villar.